



SELLO VARTO, DIEZ MAR
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA

Reyna es saber N. S. R. Don Josef

Don J. de Mendocá & Don J. de

Don J. de Guada & Don J. de

Don J. de Arce & Don J. de

Don J. de Carrero & Don J. de

Don J. de Agüero & Don J. de

Don J. de

Don J. de

Don J. de

Don J. de

Don Felipe

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragón de las

Indias de Portugal de Navarra de Granada de Toledo

de Valencia de Galicia de Mallorca de Cerdeña de Cordova de Sevilla

de Murcia de Baen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de

Canaria de las yndias orientales y occidentales y las ytierra firme del mar

oceanico Archiduque de Austria duque de borgoña de brabant y milan conde

de Arvisurg de flandes tirol y barcelona señor de bizcaya y de motina

Administrador perpetuo de la orden y cavalleria de santiago por su vida

ap. Porazer bien y nro. suoc. Don Juan Jaraico m. nro. M. nro.

de la villa de Canavaca acatando su suficiencia y hautilidad y los

retritos que a bien hecho a mi y a la d. g. a. orden y espero que a mi bolun

tad es que a mi y a mi de ante para toda via vida nra. nra.

perpetuo de la villa de Canavaca y por fallecimiento de Don Alonso Ma

lindebalboa y por Renunciacion de Antomo Salmeron a quien no

heredado el nro. d. g. por uno de las clausulas de su testamento

heredado el nro. d. g. por uno de las clausulas de su testamento

heredado el nro. d. g. por uno de las clausulas de su testamento

